

Juicio No. 24281-2022-00897

**CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE SANTA ELENA. - SALA MULTICOMPETENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE SANTA ELENA.**

Santa Elena, viernes 21 de octubre del 2022, las 11h33. **VISTOS:** Forme parte de la presente causa el correo electrónico que antecede en la que se me hace conocer que el Ab. Kleber Franco Aguilar se encuentra subrogando en sus funciones a la Dra. Rosario Franco Jaramillo, quedando conformado este tribunal según Actas de Sorteo Por Dra. Susy Panchana (Ponente). Dr. Juan Carlos Camacho Flores y Ab. Kleber Franco Aguilar (Vocales). Continuando con la sustanciación de este juicio, forme parte del proceso la razón sentada por la actuario del despacho de fecha 20 de octubre del 2022, puesto a mi despacho en este día y hora; así como el oficio No. CPJ-SE-UJMP-VHEB-2022-01795-OF, de fecha 20 de octubre del 2022, suscrito por el Ab. Luis Gonzalo Hidalgo Caceres en su calidad de secretaria de la Unidad Judicial de Penal con sede en el cantón la Libertad, Provincia de Santa Elena, proveyendo el mismo se dispone: 1. Que ULLOA AVENDAÑO JOSE ALBERTO deduce **Acción Constitucional Extraordinaria de Protección**, contra el auto resolutorio dictado por esta Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Santa Elena de fecha viernes 26 de agosto del 2022, las 08h56, ante aquello se considera: **PRIMERO:** Por estar presentada dentro del término previsto en el Art. 60 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, conforme la referida razón actuario que certifica: *"RAZON.- Señora Jueza Dra. Susy Panchana Suarez, en calidad de Secretaria Relatora de la Sala de la Corte Provincial de Justicia de Santa Elena, conforme se encuentra ordenado en decreto de fecha 17 de octubre del 2022, las 10h54, siento como tal que el escrito presentado por José Alberto Ulloa Avendaño, de fecha viernes 14 de octubre del 2022, las 12h17, viernes 14 de octubre del 2022, las 14h47; escrito presentado con fecha viernes 14 de octubre del 2022, las 15h38, mediante el que interpone Acción Extraordinaria de Protección contra la resolución emitida por esta Sala, se encuentra presentado dentro del término establecido en el Art. 60 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. Lo que comunico a usted para los fines pertinentes. Lo certifico.- Santa Elena, 17 de octubre del 2022"*, envíese el expediente original de este proceso a la Corte Constitucional del Ecuador, para que una de sus Salas de Admisiones conozca y emita la resolución respectiva. **SEGUNDO:** Al tenor de lo prescrito en el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, notifíquese a los sujetos procesales que intervienen en este proceso constitucional con el contenido de la Acción Constitucional propuesta. Remítase al Juez de Primera instancia copias certificadas de las sentencias y auto resolutorio que han sido dictadas en la presente causa para su ejecución. **TERCERO:** En el término de 5 días la señora la señora Actuario de esta Sala remita el expediente original al Organismo de Control Constitucional en la ciudad de Quito, donde se emplaza a las partes para que hagan prevalecer sus derechos e intereses. Considérese los correos electrónicos que señalan las partes para recibir sus notificaciones, emplazándose a las partes para que concurren ante el referido organismo para que hagan prevalecer sus derechos e intereses. Actúe la señora Abogada Nuriz Lettis Batalla Dueñas, Secretaria Relatora de esta Corte Provincial, nombrada mediante resolución 317-2015 del Pleno del Consejo de la Judicatura de fecha 12 de octubre del 2015.-  
**NOTIFÍQUESE**

PANCHANA SUAREZ SUSY ALEXANDRA

167  
Orto concuato

**JUEZA (PONENTE)**

**CAMACHO FLORES JUAN CARLOS  
JUEZ (S)**

**FRANCO AGUILAR KLEBER  
JUEZ (E)**

En Santa Elena, viernes veinte y uno de octubre del dos mil veinte y dos, a partir de las once horas y treinta y tres minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: ULLOA AVENDAÑO JOSE ALBERTO en el correo electrónico cruz\_cruz\_ab@yahoo.com. DR. NESTOR ACOSTA LOZANO PHD, EN CALIDAD DE RECTOR DE UNIVERSIDAD ESTATAL PENINSULA DE SANTA ELENA-UPSE en el correo electrónico lawyer\_atb@hotmail.com, rectorado@upse.edu.ec, en el casillero electrónico No. 0911289403 del Dr./Ab. TAPIA BLACIO ANA MARIA; en el correo electrónico viduques@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 0910331941 del Dr./Ab. VILMA ISABEL DUQUE SIERRA; en el correo electrónico sanandresrestrepo@hotmail.com, rectorado@upse.edu.ec, en el casillero electrónico No. 0901780684 del Dr./Ab. CARLOS ENRIQUE SAN ANDRES RESTREPO. DEFENSORIA PUBLICA DE SANTA ELENA en el correo electrónico gramirez@defensoria.gob.ec, sloor@defensoria.gob.ec, ssosa@defensoria.gob.ec, gllanos@defensoria.gob.ec; PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO en el correo electrónico secretaria\_general@pge.gob.ec.  
Certifico:

**BATALLA DUENAS NURIZ LETTIS  
SECRETARIA**

SUSY.PANCHANA